

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima 14 de MAYO del 2010

Vistos: El Informe Técnico N° 040-2010-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, y la Carta s/n del Jefe del Departamento de Cirugía Ginecológica, con el V° B° del Director de la Dirección de Cirugía, sobre la Autorización de Viaje de don Carlos Luís SANTOS ORTIZ;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documentación que consta en el expediente de vistos, don Carlos Luís SANTOS ORTIZ, participará como conferencista en el "II International Congress on Prevention of Cervical Cancer in Public Health" y el "II International Advanced Colposcopy Course, Diagnostic & Management of Lower Tract Pathology", a realizarse en la ciudad de Porto Alegre, Brasil, del 06 al 08 de mayo del 2010;

Que, el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos; y

Con la visación del Secretario General, Directora General de la Oficina General de Administración, Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Con las facultades conferidas mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 003-2008-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el Viaje, con eficacia anticipada, a don Carlos Luís SANTOS ORTIZ, Médico II, N-5, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, a la ciudad de Porto Alegre, Brasil, del 06 al 08 de mayo del 2010, quien participará como conferencista en el "II International Congress on Prevention of Cervical Cancer in Public Health" y el "II International Advanced Colposcopy Course, Diagnostic & Management of Lower Tract Pathology".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El citado profesional deberá presentar una constancia otorgada por la entidad organizadora y un informe detallado, dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno.





ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución no irrogará gastos al presupuesto Institucional, ni concederá derecho a exoneraciones aduaneras de ninguna clase o denominación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Dr. Raúl Cordero García-Zapatero
Jefe (e) Institucional

